CLAUSULADO ADICIÓN YPRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0428, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA

Entre los suscrito **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.069.731.510 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 406 del 27 de Noviembre de 2020, según consta en el acta de posesión del 1° de Diciembre del mismo año y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 004 de enero4 de 2021 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos dela entidad, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, la señora**OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía No. **53.930.566 de Fusagasugá,** quien actúa en Representación Legal de la **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.** Con **NIT. 901.142.353-2** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición Y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No 2021-0428**,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA. -** Se hace necesario continuar con el contrato de la referencia teniendo en cuenta que la atención a los adultos mayores institucionalizados en el Hogar Geriátrico del Municipio "Hogar San Rafael" debe ser permanente e ininterrumpida. Es así como es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y /o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representada en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna. **-** Por tal motivo, es de vital importancia orientar planes y programas que fortalezcan la gestión de las entidades territoriales de salud y protección social en materia de atención a las personas mayores. Esto significa la inclusión de líneas de trabajo en los planes de acción departamentales, distritales y municipales con recursos y procesos de seguimiento a las acciones. En este contexto se deben generar procesos de protección legal, información, educación y comunicación sobre los derechos de las personas mayores. **-** Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores ya que de acuerdo a la oficina del SISBEN del Municipio a corte de diciembre de 2019 se cuenta con un registro de 15.771 personas adultas mayores lo cual representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población de la tercera edad. las estadísticas suministradas por la Oficina. **-** Es indispensable por tanto que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 26. Planes locales de servicios complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan desarrollo municipal o distrital. **-** Por otra parte, y de acuerdo a la Ley 1850 del 2017 en la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y la modificación de la ley 1251 de 2008, la ley 599 de 2000 y la ley 1276 de 2009, reglamenta la penalización del maltrato intrafamiliar por abandono a las personas mayores. La creación de la ley 1850 favorece y enfatiza en la garantía de los derechos de las personas mayores maltratadas, estableciendo las medidas relacionadas con el restablecimiento de los derechos y puntualmente, obliga la inclusión en programas estatales de personas mayores vulneradas en su condición física, emocional, psicológica, como medida de protección, integrando a su vez de una forma más visible a la familia como primer núcleo de garantía de derechos y su responsabilidad en el cuidado de las personas mayores. **-** Frente a la ley 1315, incluye la obligación de garantizar a las personas mayores afectadas por violencia intrafamiliar la atención como medida de protección permanente o temporal, en los centros de protección social y día; fortalece la ley 1251 de 2008 sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor en la creación y vigilancia de planes y programas de protección y lucha contra la violencia hacia las personas mayores, la creación de redes de apoyo que fomenten vínculos y compañía y el apoyo del núcleo familiar para evitar la institucionalización y la penalización; la creación de políticas para informar y sensibilizar a la familia y todos los actores sociales sobre las obligaciones alimentarias de la familia en articulación con el Ministerio d salud y de protección social, las comisarías de familia y las secretarías de desarrollo social. **-** Por lo tanto, la Secretaria de Familia e Integración Social en pro de garantizar los derechos y necesidades básicas de los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad y abandono familiar, cuenta con el programa de atención integral bajo modalidad institucionalizada en el Centro de Protección Social "Hogar San Rafael", el cual cuenta con una cobertura máxima de 110 personas mayores y funciona las 24 horas

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

al día, de domingo a domingo, garantizando la atención de servicios de protección como: alimentación, hospedaje, cuidado, supervisión en actividades básicas cotidianas, entre otros. **-** Que el Plan de Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos. Con la adición y prórroga del contrato de la referencia se busca cumplir la siguiente meta: LÍNEA ESTRATÉGICA: "Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz". SECTOR: Grupos Vulnerables – Promoción Social PROGRAMA: Fusagasugá envejece activamente con la fuerza de los adultos mayores. OBJETIVO: Atender integralmente a la población adulto mayor y garantizar el desarrollo de acciones para mantener una condición adecuada para una vida digna.

PRODUCTO	• Centro de protección social para el adulto mayor dotado y en operación.
META CUATRIENIO	• Atender 440 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono en el Centro de Protección Social.
INDICADOR	• Número de adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandonos atendidos anualmente en el Centro de Protección Social.

Por tal motivo, es de vital importancia orientar planes y programas que fortalezcan la gestión de las entidades territoriales de salud y protección social en manera de atención a los adultos mayores, además se precisa que la Secretaría de Familia e Integración Social ha descubierto algunos casos de personas que presentan discapacidad mental, a quienes se les ha realizado el respectivo seguimiento detectando que estas personas sufren de abandono familiar y social, por lo que la Secretaria de Familia e Integración Social considera viable, oportuno y necesario continuar brindando atención institucionalizada a estas personas en el centro de protección. **-** Por lo anterior expuesto, se requiere que este programa tenga continuidad de manera ininterrumpida y se garantice la atención integral de los adultos mayores que se encuentran bajo la protección de la Administración Municipal. **-** Que en aras de no afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicio No. 2021-0428, se debe adicionar el valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 131.120.000**) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY el cual será ejecutado dentro del plazo prorrogado. **2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO):**

ATENCIÓN INTEGRAL A 110 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA			
TALENTO HUMANO REQUERIDO	**CANT**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL POR MES**
Coordinador	**1**	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Profesional en enfermería Tiempo Completo	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Profesional en Terapia Ocupacional-medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Profesional en nutrición - 4 Horas a la semana	1	$ 600.000	$ 600.000
Profesional en trabajo social – Tiempo Completo	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Profesional en fisioterapia - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Auxiliar administrativa - Tiempo Completo	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Tallerista - tiempo completo	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Auxiliares de enfermería: Distribuidos por turnos para cubrir la totalidad de la cobertura durante las 24 horas del día de domingo a domingo.	17	$ 1.400.000	$ 23.800.000
Operarias (os) de cocina - Tiempo Completo	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000
Auxiliares de servicios generales - Tiempo Completo	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000
Auxiliar de mantenimiento y portería tiempo completo	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SUBTOTAL	**34**	**$ 18.600.000**	**$ 48.800.000**
GASTOS VARIABLES	**CANT**	**VALOR MENSUAL POR ADULTO MAYOR**	**VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES**
ALIMENTACIÓN	110	$ 480.000	$ 52.800.000
KIT DE ASEO PERSONAL	110	$ 15.000	$ 1.650.000
TRANSPORTE	110	$ -	$ -
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 45.000	$ 4.950.000
SUBTOTAL		**$ 540.000**	**$ 59.400.000**

FUNCIONAMIENTO		
GASTOS FIJOS	**CANT**	**VALOR MENSUAL**
TALENTO HUMANO	GBL	$ 48.800.000
ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	GBL	$ 18.000.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	GBL	$ 1.500.000
PLAN EXEQUIAL DE CUBRIMIENTO PARA LOS 110 ADULTOS MAYORES	GBL	$ 2.820.000
PAQUETE DE INTERNET Y TELEFONÍA	GBL	$ -
PAPELERIA Y MATERIAL PARA TALLERES	GBL	$ 600.000
SUBTOTAL		**$ 71.720.000**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE 110 ADULTOS MAYORES		
SUMINISTRO	**CANT**	**VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES**
ALIMENTACIÓN	110	$ 52.800.000
KIT DE ASEO	110	$ 1.650.000
TRANSPORTE	110	$ -

INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 4.950.000
FUNCIONAMIENTO	GBL	$ 71.720.000
TOTAL		**$ 131.120.000**

Nota: En la ejecución del contrato, los gastos pueden variar, dependiendo del número de beneficiarios efectivamente atendidos en el centro de protección social "hogar san Rafael" y de la ausencia de personal requerido. En estos casos la entidad procederá a descontar del valor mensual los gastos variables y de talento humano.

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura máxima de cupos será de 110 Adultos Mayores.

De conformidad con la Resolución Administrativa N. 208 del 16 de mayo de 2012 expedida por la Alcaldía Municipal, los requisitos y criterios para el acceso al Centro de Protección son los siguientes:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- Ser adulto mayor de 60 años
- Pertenecer al nivel 1 y 2 del SISBEN
- Residir en el Municipio de Fusagasugá en un periodo no menor a cinco (5) años.
- No ser pensionado
- No estar en ningún otro programa de atención al adulto mayor que se están desarrollando a través de la Alcaldía o de otra entidad relacionada con la atención integral a la tercera edad.
- No contar con apoyo familiar
- Encontrarse en estado de abandono.
- Resultados de exámenes de laboratorio que confirmen el estado de salud del adulto mayor a saber: parcial de orina, cuadro hemático, serología, glicemia, factor RH, baciloscopia, radiografía de tórax, bun y creatinina
- Firmar consentimiento informado aceptando ingreso voluntario al hogar

Parágrafo: Además de lo anterior se tendrá en cuenta los adultos mayores de 55 años en adelante siempre y cuando se encuentren en condición de discapacidad, esté caracterizada como víctima del conflicto armado y/o habitante de calle.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES:
PROCESO DE ATENCIÓN
INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la secretaría de familia e integración social, previa verificación de criterios de elegibilidad, priorización y previa visita domiciliaria en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa No 208 de Mayo 16 de 2012.
PERMANENCIA: En esta etapa se incluye la atención integral: alimentación, alojamiento, valoraciones y seguimiento por el equipo profesional, asistencia y/o supervisión en actividades básicas cotidianas por el área de enfermería, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos y procesos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en la institución.
EGRESO: 1. Fallecimiento: cuando se presente un deceso la Fundación debe informar inmediatamente a la Secretaría de Familia E Integración Social, con el fin de asignar el cupo. 2. Reintegro familiar: debe ser concertado con su grupo familiar mediante aproximaciones sucesivas, con el fin de identificar claramente condiciones adecuadas para la persona mayor en su nuevo entorno. 3. Retiro voluntario: la persona mayor no debe presentar alteraciones mentales (valoración psiquiátrica) y para su egreso debe realizar una carta donde exprese su voluntad de retirarse del hogar. 4. Superación de condiciones: se debe evidenciar claramente que la persona mayor superó las condiciones iníciales con las que ingresó al hogar, mejorando su estado de salud, la adjudicación de pensión, herencias y otras situaciones que garanticen su sustento fuera del ámbito institucional. 5. Traslado de institución: Es aplicable cuando la persona mayor por su condición mental sea trasladada a una institución acorde con su patología mental. 5. Evasión de la institución sin justificación por un periodo máximo de 72 horas.

FUNDAMENTOS DE LA ATENCIÓN
VIDA Y SUPERVIVENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

DESARROLLO: Comprende el derecho de los adultos mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones: física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.
PROTECCIÓN: Es el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.
PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho de los adultos mayores a expresar su opinión, toma de

DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona, a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior, garantizando el desarrollo humano, para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrán en cuenta: Desarrollo Personal y Desarrollo de Habilidades Adaptativas.
DESARROLLO PERSONAL: Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía, entre otros. Para esto se deben realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior, se debe buscar un clima favorable al interior de la institución, donde los adultos mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.
DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS: Esta comprende el desarrollo de habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y las demandas del ambiente; entre las cuales se encuentran: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto - escritura, entre otras). - Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad). - Habilidades prácticas (actividades de la vida diaria). - Habilidades instrumentales (tareas domésticas).
decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

COMPONENTE FAMILIAR: Se desarrolla a fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional. Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción: 1. Desarrollo personal de los miembros de la familia: En esta etapa se conocen todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación. 2. Promoción de relaciones familiares funcionales: Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva. 3. Generación de medio para la construcción de plan de vida familiar: Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ingreso de la persona mayor, se deberá establecer una reunión con familia y/o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización, para que así empiecen a involucrarse en el proceso de institucionalización, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política, donde se concluye que en Colombia como Estado Social de Derecho, no solamente se ampara a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantiza la protección de sus miembros menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad; y otros aspectos contemplados en el Art. 40 de la Ley 75 de 1968, y el art. 251 del Código Civil.
ALIMENTACIÓN: Prestar el suministro de alimentación completa, balanceada y servida caliente, de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción, correspondiente a: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena de los adultos mayores.
Se requiere que el contratista cuente con un comedor que tenga mesas y sillas suficientes, para la atención simultánea de los 110 adultos mayores, asimismo con un área determinada y adecuada para la preparación y servido de alimentos.
Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerios (medias nueves y onces), almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad; las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón establecida. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección social, sin embargo, se deberá suministrar y controlar las dietas particulares de los adultos mayores según valoración médica y/o nutricional.
El proceso de manipulación de alimentos debe cumplir con la normatividad vigente y establecerse los protocolos que se requieran para el recibo, almacenamiento y rotación de alimentos. El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado, certificado en manipulación de alimentos y contar con los elementos necesarios tales como: uniforme antifluido (color claro), tapabocas y gorro. El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

No	TIEMPO DE COMIDA	HORA DE SERVIDO
1	DESAYUNO	8:00 a. m. a 8:30 a. m.
2	NUEVES	10:00 a. m. a 10:30 a. m.
3	ALMUERZO	12:30p.m. a 1:30 p. m.
4	ONCES	3:00 p. m. a 3:30 p. m.
5	CENA	4:30 p. m. a 6 p. m.

MINUTAPATRON DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION BENEFICIADA

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO DIARIO DE MACRONUTRIENTES MINUTA PATRÓN				
	Kcal	**Proteina g**	**Grasa g**	**CHO g**
TOTAL	2180	94,7	68,7	296,2
100% de las Recomendaciones diarias (Mayores de 60 años y mas)	**2035**	**71.2 - 101.8**	**45.2 - 79.1**	**254.4 - 330.7**
NIVEL DE APORTE	**107%**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL DE MICRONUTRIENTES MINUTA PATRÓN				
	CALCIO mg	**HIERRO mg**	**SODIO mg**	**VITA A (ER)**
TOTAL	1061,2	17,9	1294,0	1158,8
100% de las Recomendaciones diarias (Mayores de 60 años y mas)	**950 - 2000**	**8.3 - 45**	**1250 - 2300**	**562.5 - 3000**
NIVEL DE APORTE	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**

El contratista a través de la Nutricionista debe elaborar y aplicar un Ciclo de Menús de 30 días, acorde con las características del grupo poblacional a atender y los tiempos de comida a ofrecer, los cuales en ningún caso podrán ser repetidos.

KIT DE ASEO PERSONAL: El operador debe asegurar que los adultos mayores, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que los adultos mayores cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido (cepillo de dientes, crema dental, jabón de manos y de cuerpo, shampoo, máquinas de afeitar, talcos, desodorante).

INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD: El contratista deberá suministrar pañales, medicamentos y elementos de salud que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales son necesarios para atención básica en salud, tales como: gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, isodine, guantes, entre otros.

TRANSPORTE: Se deberá suministrar el servicio de transporte a los adultos mayores, para la asistencia citas médicas, procedimientos, trámites notariales, actividades e ingresos en los casos en que se requiera.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE ATENCIÓN: El inmueble debe encontrarse en buen estado y no estar ubicado en zona de riesgo, con capacidad para albergar a 110 adultos mayores y contar con vías de acceso y servicios públicos de: agua, luz, gas, aseo, sistema de comunicación, entre otros. En caso de contar con piscina debe tener el respectivo cerramiento de la misma. Además de lo anterior, el inmueble debe tener mantenimiento permanente y contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: área administrativa, cocina, comedor, despensa para almacenamiento de alimentos, aula o salón múltiple, espacio para stock de medicamentos, archivo de historias, cuarto para guardar elementos de aseo, shut de almacenamiento de basuras, dormitorios, baños y zona verde.

CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS ÁREAS:

ÁREA SERVICIO DE ALOJAMIENTO:

Prestar el servicio de alojamiento únicamente para la Población Adulta Mayor, que remita la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Familia e Integración Social brindando los espacios propicios para que las personas Adultas Mayores beneficiarios, que requieran de esta atención institucionalizada puedan tener un espacio y una vida digna y mejorar sus condiciones de vulnerabilidad.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta certificación de instalaciones eléctricas y a gas en donde se especifique por una entidad competente y autorizada por la superintendencia de servicios públicos.
Por lo anterior, el lugar en donde se prestará el servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

PLANTA FÍSICA EN GENERAL

- La planta física debe contar con una dotación de habitaciones con capacidad para alojar por género (mujer-hombre) a Personas Adultos Mayores, conforme el número de usuarios contemplados en este documento.
- Luz y ventilación adecuada.
- Por cada 25 adultos mayores institucionalizadas se debe contar con una batería de baño.
- Las habitaciones deben clasificarse por género y su espacio no deberá generar hacinamiento.
- Por cada 25 Personas se deberá contar con un cuidador de acuerdo a la distribución de los usuarios.
- Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para los adultos mayores, en caso de ser necesario contar con rampas de acceso en los espacios requeridos, se debe garantizar que la rampa no ponga en riesgo la seguridad de los adultos mayores y el desplazamiento entre los pisos, estar libre de obstáculos.
- Garantizar el suministro legal y permanente de los servicios públicos domiciliarios.
- Contar con la dotación y elementos necesaria para la prestación del servicio en relación con las diferentes áreas de atención.
- El contratista asumirá la seguridad interna de la sede.

ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA

- El Proponente deberá presentar con su oferta un Protocolo de Limpieza y Desinfección que adaptará para el aseo y mantenimiento de las instalaciones.
- Durante la ejecución del contrato el Supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del protocolo de Limpieza y Desinfección.
- El proponente realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede utilizando los procedimientos básicos de limpieza general y áreas especiales, contemplando como mínimo las siguientes actividades:
- En las áreas comunes: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de los corredores, patios, oficinas, salones de reuniones, comedor de usuarios, servicios sanitarios y área de lavado de ropa, incluyendo la conservación de los pisos, paredes, techos, desagües, ventanas, pasamanos, muebles y equipos. Garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado, evitando la presencia gérmenes infecciosos y olores desagradables.
- En los dormitorios o habitaciones: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de pisos, paredes, techos, cauchos cubre cama, puertas, ventanas, lámparas y muebles de cada dormitorio, garantizando en todo momento que los dormitorios permanezcan limpios y organizados y evitando la presencia de gérmenes infecciosos y olores desagradables.
- En este proceso se incluye la recolección de la ropa sucia de cama y personal de cada dormitorio, clasificándola la ropa sucia de acuerdo al grado de contaminación, texturas y colores.
- En todas las actividades de mantenimiento y aseo institucional se utilizarán los procedimientos, insumos y equipos necesarios de acuerdo con las normas de bioseguridad, con un manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos con el propósito de lograr ambientes armónicos, agradables y saludables.
- El proponente deberá contar con el servicio de lavado de ropa y contar con los elementos necesarios para efectuar dicho lavado.

PLANTA FISICA- AREA DE DORMITORIOS O HABITACIONES

- Se requiere que El proponente cuente con una planta física con dormitorios o habitaciones con capacidad para atender a adultos mayores que envié la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Familia e Integración Social del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, que reúna las siguientes características:

PLANTA FISICA- AREA SANITARIAS O BAÑOS

- Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, lavamanos y duchas para atender a la población beneficiaria, el espacio debe permanecer limpio y en buen estado y debidamente señalizado, los cuales deben estar adecuados también para personas con limitaciones físicas, permitiendo el acceso a silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes.

PLANTA FISICA – AREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O COCINA

- La planta física deberá contar con un comedor y un área para el procesamiento de alimentos, para lo cual deberá realizar las adaptaciones mínimas requeridas para el proceso de alimentos según la Resolución 2674 de 2013.
- El lugar debe contar con un espacio para el almacenamiento de alimentos en condiciones
- sanitarias óptimas.
- El piso y las paredes serán lavables, estará bien ventilado, ya sea directamente al exterior a través de campana o extractor.
- Dentro del almacenamiento del alimento debe contar con la rotulación del producto, con nombre, fecha de ingreso, fecha de salida o preparación y fecha de vencimiento.
- Debe contar con un espacio de alimentos perecederos y no perecedero aislado de la despensa de aseo.
- Debe contar con paso restringido para los adultos mayores para el área de preparación de los Alimentos.
- No se permite el uso de Biocombustibles o Biomasa
- Las instalaciones ofrecidas deberán contar con un comedor (es) para suministro de alimentos a la población beneficiaria con capacidad suficiente para atender a los adultos mayores.
- La entidad que resulte seleccionada debe contar con protocolos de limpieza, protocolos de atención y minuta nutricional estandarizada en lugar visible.

PLANTA FÍSICA- ÁREA ADMINISTRATIVA

El Centro de Protección Social deberá contar con un espacio destinado para la dirección, coordinación, o administración de la institución, deberá contar con un mobiliario el cual debe contar con lo mínimo como: un escritorio, un computador, dos sillas, un mueble para archivo.

ENFERMERIA.

Dentro del Centro de Protección Social se deberá contar con un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos con la dotación necesaria de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas, y protocolo de manejo medicamentos.

CONDICIONES HIGIÉNICO – SANITARIAS

- El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. y la ley 9 de 1979, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios
- El proponente deberá presentar junto con su oferta CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE vigente expedido por autoridad competente en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior a efectos de garantizar la calidad del servicio a prestar y de conformidad con el título IV de la ley 9 de 1979 respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos Educativos, cuartelarios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS

- La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad de El proponente, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable, 4) Desechos biológicos, hospitalarios, o similares.
- La instalación deberá estar dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.
- Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.
- El Centro de Protección deberá tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos, este espacio deberá contar con paso restringido para los adultos mayores.
- El Centro de Protección deberá contar con un espacio para la disposición de basuras aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación.
- Se deberá adjuntar el contrato con una empresa autorizada para la recolección de desechos peligrosos.

CARACTERISTIAS BÁSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

A. Acabados que permitan fácil limpieza y desinfección e impidan la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
B. Sistemas que permiten la ventilación como rejillas o ventanas.
C. Sistemas de prevención o control de incendios como extintores en las zonas en donde se cumulen los desechos.
D. Suministro cercano de agua o drenaje: La zona debe estar construida de manera que evite el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos.
E. Con espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.
F. Los Centros de Protección deberán contar con un Plan para el manejo y centros de residuos generados por la operación del servicio.
G. Se deberá contar con puntos ecológicos con que permitan el almacenamiento transitorio de basura (la unidad operativa deberá contar con las respectivas canecas y contenedores acorde a la normatividad del Municipio)
H. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación n para el sacado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
I. Sustentabilidad: implica el ahorro energético reduciendo los consumos de climatización e iluminación por medio del uso de sistemas de ahorro de luz, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reduciendo la generación de residuos.
J. Soporte de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.
K. Las instalaciones eléctricas del inmueble deben estar protegidas, canalizadas y los conductores deben tener recubrimiento para evitar accidentes.
L. Los vidrios del inmueble deben estar en buen estado:

- Completos
- Sin rupturas
- Sin vencimientos asegurado al marco que los soporte.

• Los materiales de frágil resistencia (clarabollas, marquesinas, lámparas debe tener los elementos de protección a los efectos causados por los efectos de los mismos.
M. Los techos deben ser seguros e higiénicos evitar la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos, el desprendimiento de la superficie y facilitan su limpieza y mantenimiento.

Nota: El contratista deberá garantizar que no habrá hacinamiento y realizará diariamente el aseo institucional y el mantenimiento del predio; garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: teniendo en cuenta que la institución debe encontrarse en adecuadas condiciones de aseo, se requiere que el contratista garantice todos los elementos (escobas, traperos, valdes, recogedores, cepillos, entre otros) y productos para realizar el proceso de desinfección y aseo en habitaciones, baños, comedor, cocina, zonas comunes y en las demás requiera.

PAPELERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO: El operador deberá garantizar talleres ocupacionales diarios, dirigidos a los adultos mayores, de acuerdo a las condiciones físicas y mentales, promoviendo la participación de la población atendida, llevando un registro diario de asistencia. Para lo cual se suministrará los materiales que se requieran para el desarrollo de los talleres. Así mismo el contratista proveerá la papelería necesaria para el correcto funcionamiento del programa, tales como carpetas, formatos, esferos, fotocopias, entre otros.

MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE EQUIPOS: el contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos, muebles y enseres de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.

GASTOS FÚNEBRES: Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaría de Familia e Integración Social con el fin de reasignar el cupo y realizar cierre de la Historia Social. Lo anterior, por tratarse de personas que se encuentran bajo protección social y según Decreto No.786 de 1990 expedido por el Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud. De igual manera el contratista deberá realizar el proceso correspondiente al deceso, sea en un hospital o en el centro de protección social y en caso que la persona mayor no cuente con auxilio funerario, deberá suministrar los gastos fúnebres que se requieran.

TALENTO HUMANO: El contratista deberá cumplir con el personal requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos, con el fin de brindar una atención humana y de excelente calidad a los adultos mayores. El contratista deberá designar las funciones para cada cargo, cumpliendo la atención integral a los adultos mayores y cuando haya cambio de personal, debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar un empalme entre el saliente y el entrante.

3. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA: La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés públicodicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. **Tiempo a Prorrogar:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en **UN (01) MES**. Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución de asi:

EJECUCIÓN INICIAL	PRORROGA No. 1	EJECUCIÓN TOTAL
OCHO (8) MESES	UN (01) MES	NUEVE (09) MESES

4). JUSTIFICACION LEGAL ADICION: El segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la Ley80 de 1993, establece que: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento(50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. **5). VALOR A ADICIONAR:** Se pretende adicionar al contrato CPS 2021-0428 el valor de: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS** (**$ 131.120.000**). Quedando el contrato con un valor de:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
($1.048.960.000)	($131.120.000)	($ 1.180.080.000)

Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma **de MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.180.080.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. 6). OBJETO DE LA ADICIÓN, Y PRORROGA:** Prorrogar el contrato en **UN (01) MES** más y adicionar el valor **en CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS M/CTE ($131.120.000).** Incluye impuestos de ley.. **7)**. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS**:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016	$ 15,120,000	REC. BCE RP LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	$74.095.249	REC B/CE RP ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
23431011	Actividades de apoyo Dirigidas a la población Adulta Mayor	$23,719,814	R.P. LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
23431012	Divulgación de política pública de Envejecimiento y Vejez	$5,150,000	R.P. LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
23431016	Programa de Discapacidad y Atención en el Centro de Vida Integral y Sensorial	$13.034.937	R.P. LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPINF - 0900132020

8). FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Se mantiene la del contrato principal. 9**). MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a ampliar y/o modificar según sea el caso las garantías, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a lo acá contenido, allegando a la Dirección de contratación el correspondiente anexo según el caso**. 9). LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO TIENEN MODIFICACIÓN ALGUNA.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan Adicionar y prorrogar el Contrato de la referencia en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR** el Contrato de prestación de servicios Nº 2021-0428 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** suscrito entre el Municipio de

Fusagasugá y la señora **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No. **53.930.566 de Fusagasugá,** quien actúa en Representación Legal de la **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.** Con **NIT. 901.142.353-2,** conforme a la parte motiva. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-0428, la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS M/CTE ($131.120.000).** Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.180.080.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. CLÁUSULA TERCERA:** Que se obtuvo de la Dirección de Presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así:

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
2021120149	23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016	$ 15,120,000	REC. BCE RP LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
2021120149	23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	$74.095.249	REC B/CE RP ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
2021120149	23431011	Actividades de apoyo Dirigidas a la población Adulta Mayor	$23,719,814	R.P. LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
2021120149	23431012	Divulgación de política pública de Envejecimiento y Vejez	$5,150,000	R.P. LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPIN 2020252900031
2021120150	23431016	Programa de Discapacidad y Atención en el Centro de Vida Integral y Sensorial	$13.034.937	R.P. LIBRE DESTINACION	INVERSIÓN	BPINF - 0900132020

CLAUSULA CUARTA: PRORROGA. Prorrogar el contrato de Prestación de servicios No 2021 - 0428, en **UN (01) MES**, Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **NUEVE (09) MESES. CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de servicios No. 2021- 0428, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterablesy conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Adición y Prorroga No. 1 **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente, Adición y prorroga No. 1, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOPII.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211